ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
12:58
11 ABR. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA
NOMBRE Y FIRMA

00000267

RADIO Y TELEVISIÓN MEXICANAS | CIRT

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA

0155531

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
con anexo 1
2019 ABR 11 PM 12:05
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Asunto: Se solicita prórroga respecto de la Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión.

Miguel Orozco Gómez, en mi carácter de representante legal de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, lo que acredito con copia de la escritura pública número 47,306 pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, notario público número 14 del Distrito Federal, misma que adjunto como anexo 1, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la casa número 1013 de la avenida Horacio, colonia Polanco. Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11550, México, Distrito Federal, atentamente comparezco a exponer lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

UNICO.- Que el día 22 de marzo de 2019, ese Instituto publicó en su portal de internet http://www.ift.org.mx/ la Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión (la "Consulta Pública") con vigencia de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del 25 de marzo de 2019 al 26 de abril de 2019.

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Derivado de la complejidad del sector que es materia de la Consulta Pública y el amplio interés de participar, con la finalidad de que este órgano y otros concesionarios miembros de la CIRT, se encuentren en posibilidad de realizar comentarios, opiniones, u aportaciones, se solicita a ese Instituto, se amplíe el plazo establecido.

EIFT19-15643

Lo anterior es procedente, toda vez que considerando, la anterior evaluación bienal, con fecha 6 de abril de 2016 publicó en su página de internet http://www.ift.org.mx/, la Consulta pública de la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, la cual tuvo vigencia del 07 de abril de 2016 al 16 de junio de 2016, es decir 50 (cincuenta) días hábiles ("Consulta Pública Anterior").

Por lo anterior, se solicita a ese Instituto se conceda prórroga, considerando los plazos de la Consulta Pública Anterior, para estar en aptitud y suficiencia para la realización de comentarios por esta CIRT así como de sus miembros concesionarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ese **INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES,** atentamente pido se sirva:

PRIMERO. - Reconocer la personalidad del suscrito, en mi carácter de representante legal de la CIRT, con base en la copia simple del poder adjunto al presente como **Anexo 1**.

SEGUNDO. - Otorgar la prórroga solicitada por mis representadas en atención a las consideraciones plasmadas en el presente escrito.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.

Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión

Representante Legal